



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 226 de la Constitución del Ecuador, manifiesta: - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Sección segunda Administración pública.

Que: El artículo 228 de la Constitución del Ecuador, señala: - El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Que: El artículo 229 de la Constitución del Ecuador, expresa: - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que: El artículo 233 de la Constitución del Ecuador, establece: - Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Que: El artículo 238 de la Constitución de la República, determina: - Que los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que: El artículo 5 del COOTAD, manifiesta: - Que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que: El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Inciso Tercero, contempla: Que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que: El artículo 1 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece como objeto de la referida norma "Regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera, profesional y administrativo - disciplinario del personal de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República; y concordantemente el artículo 8 Ídem, señala que la carrera de las entidades de seguridad previstas en este Código constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran.

Que: El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: - Que las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.

Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo.

Que: El artículo 28 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: - Que las entidades de seguridad previstas en dicho Código definirán el Plan de Carrera para sus servidores y servidoras, que deberá contener fundamentalmente los procesos de formación académica



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

profesional y especialización. En dicho Plan se determinarán mecanismos y criterios de promoción y evaluación de desempeño de las actividades a su cargo.

Que: El artículo 244 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

Que: El artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expresa: - Que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como, de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

Que: El artículo 275 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, define a la Rectoría Nacional y Gestión Local y señala que el servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.

Que: El artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, contempla la estructura orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos de Bomberos, por roles tanto del nivel de ejecución operativa, de supervisión y coordinación y, conducción y mando.

Que: El artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta, en lo principal que los Cuerpos de Bomberos contarán con un Comité de Administración y Planificación; y, concordantemente el artículo 282 Ibídem, determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.

Que: Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: - Que en el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios.

Que: El artículo 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como una atribución y obligación específica de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo, y económico funcionamiento de las instituciones".

Que: El 19 de abril de 1979, se emite la Ley de Defensa Contra Incendios, y conforme a lo expuesto su Artículo 12.- En las cabeceras cantonales podrán organizarse cuerpos de bomberos según las circunstancias y necesidades, con sujeción a esta Ley y sus reglamentos.

Que: Mediante Acuerdo Ministerial N° 2319 de 21 de marzo de 2001, se creó el Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo.

Que: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Comunitario El Tambo, de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, ha procedido a dictar la Ordenanza de Adscripción de Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Comunitario El Tambo, publicada en el Registro Oficial No. 700 de 26 de enero de 2016.

Que: Mediante Resolución Nro. SNGRE-006-2020 de 20 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 215 de 2 de junio de 2020, se expidió el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingreso, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil.

Que: Es indispensable para un adecuado y oportuno ejercicio de las competencias, funciones y objetivos estratégicos de la institución, brindar al Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, de una estructura organizacional por procesos, de conformidad con la normativa aplicable vigente y en sujeción con la realidad de la institución, el suscrito, en calidad de Presidente del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, en sujeción del artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica de la entidad, según los artículos 247 y 274 del cuerpo legal antes descrito, dicta las correspondientes normas necesarias para el eficiente, efectivo, y económico funcionamiento de la institución.

En ejercicio de las facultades que confieren los artículos 28, 244, 280, 282 numeral 1 y 2; y, Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

RESUELVE:

EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, posibilitará establecer los procesos técnicos de diseño de la organización, con el objetivo, de facilitar al Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo de políticas, normas e instrumentos técnicos, que permitan mejorar la calidad de los servicios y productos que brinda la institución.

CAPÍTULO I Direccionamiento Estratégico

Artículo 1: - Misión:

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, con la finalidad de indicar su razón de ser ha definido su Misión en los términos siguientes:

“Brindar una respuesta efectiva, eficiente y oportuna ante emergencias y siniestros que pongan en peligro a la ciudadanía del Cantón El Tambo, generando a su vez, una cultura de prevención en la sociedad”.

Artículo 2: - Visión:

Con el fin de orientar, guiar y motivar al Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, en su conjunto hacia un bienestar en común, se ha formulado la Visión de la manera siguiente:

“Ser reconocidos como una entidad de referencia provincial en términos de atención inmediata, eficaz y eficiente de emergencias, proponiendo, promoviendo y utilizando modernas prácticas para la disminución y prevención de riesgos”.

Artículo 3: - Objetivos estratégicos:

Los objetivos contribuyen al cumplimiento de la misión institucional:

- a). - Mejorar la Gestión del Talento Humano
- b). - Fortalecer el desarrollo organizacional a través de procesos ágiles y utilizando las mejoras prácticas.
- c). - Fortalecer la formación del personal rentado y voluntario
- d). - Mejorar los niveles de comunicación con la comunidad
- e). - Incrementar la cantidad de inspecciones, asesorías y ayuda técnica a usuarios
- g). - Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias
- h). - Fomentar Cultura Prevención de Incendios
- i). - Ampliar los servicios de atención y prevención de emergencias



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Artículo 4: - Principios rectores o valores:

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, aplicará e implementará, su gestión basado en los principios rectores y valores siguientes:

- a). - **Lealtad:** - Institución fiel y comprometida, en proveer servicios para salvar vidas y proteger bienes de la ciudadanía.
- b). - **Honestidad:** - Convicción y valor personal, con las cuales, se muestra tanto en su obrar como en su forma de pensar, como justa, recta e íntegra.
- c). - **Disciplina:** - Es la ejecución de la labor, de acuerdo con características de responsabilidad y cumplimiento de las actividades de los procesos institucionales que han sido asignados.
- d). - **Solidaridad:** - Brindar y compartir, con la comunidad el apoyo y la ayuda que requieran.
- e). - **Compromiso:** - Convicción y seguridad personal en relación con los beneficios, conlleva el desempeño responsable de las tareas a su cargo para cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.
- f). - **Respeto:** - Hace que el personal pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y los derechos que le asisten.

CAPÍTULO II Estructura por Procesos

Artículo 5: - Estructura Organizacional por Procesos:

La estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, se alinea con su misión, además, se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con la finalidad de asegurar y garantizar su ordenamiento orgánico interno.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, identifica y gestiona los procesos, de forma interrelacionada, con la finalidad de alcanzar eficiencia, eficacia y economía.

Esta interacción y seguimiento, posibilita evaluar las necesidades y requerimientos para cada proceso, la satisfacción de los clientes, usuarios y beneficiarios, así como, el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Artículo 6: - Los procesos:

Los procesos que generan los productos y servicios del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución al cumplimiento de la misión institucional, así:

Procesos Gobernantes: - Orientan la gestión institucional, mediante la formulación y emisión de políticas, directrices y la expedición de normas, reglamentos e instrumentos para el funcionamiento y control de la institución.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Procesos Sustantivos o Agregadores de Valor: - Son los procesos esenciales de la institución, que generan, administran y controlan, actividades, productos y servicios destinados a nuestros clientes, de forma que permitan cumplir efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la institución.

Procesos Adjetivos o Habilitantes: - Estos permiten generar productos y servicios, para los procesos gobernantes y sustantivos, y para sí mismos, viabilizando la gestión del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo. Estos procesos, a su vez, se subdividen en de apoyo y asesoría.

Procesos Desconcentrados: - Estos generan productos y servicios, de forma directa para los clientes externos; y, de formación y capacitación.

CAPÍTULO III Estructura de Gestión por Procesos

Artículo 7: - Estructura de gestión por procesos:

La estructura orgánica y gestión del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, estará integrado por los procesos siguientes:

1.- PROCESOS GOBERNANTES

1.1.- NIVEL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO

1.1.1.- Comité de Administración y Planificación

1.2.- NIVEL DE GESTIÓN DIRECTIVO

1.2.1.- Rol de Conducción y Mando; y, Coordinación

1.2.1.1.- Jefe de Bomberos

1.2.1.2.- Subjefe de Bomberos

1.2.1.3.- Inspector de Brigada

2.- PROCESOS SUSTANTIVOS O AGREGADORES DE VALOR

2.1.- NIVEL TÉCNICO OPERATIVO

2.1.1.- Rol Ejecución Operativa

2.1.1.1- Bombero 4

2.1.1.2.- Bombero 3

2.1.1.3.- Bombero 2

2.1.1.4.- Bombero 1



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

2.2.- NIVEL DE GESTIÓN GENERAL OPERATIVA

2.2.1.- Gestión de Prevención y Seguridad Contra Incendios

2.2.1.1.- Control de sistemas de protección contra incendios

2.2.1.2.- Asesoría Técnica Ciudadana

2.2.2.- Gestión Desconcentrada de Prevención y Seguridad Contra Incendios

2.2.2.1.- Inspección para la prevención de incendios

2.2.3.- Gestión de Operaciones

2.2.3.1.- Gestión de Central de Emergencias

2.2.3.2.- Gestión de Respuesta a Incendios

2.2.3.3.- Gestión de Materiales Peligrosos

2.2.3.4.- Gestión de Rescate y Salvamento

2.2.3.5.- Gestión de Comando de Incidentes

2.2.3.6.- Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria

2.2.3.7.- Gestión de Investigación y Soporte en Siniestros

2.2.3.8.- Gestión de Coordinación Territorial

2.2.3.9.- Gestión de Innovación y Apoyo Logístico

3.- PROCESOS ADJETIVOS ASESORES

3.1.- Gestión de Vinculación con la Comunidad

3.1.1.- Gestión de vinculación comunitaria

3.1.2.- Gestión educativa con la comunidad

4.- PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO

4.1.- GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1.- Gestión Financiera

4.1.1.1.- Gestión de Presupuesto

4.1.1.2.- Gestión de Tesorería-Recaudación

4.1.1.3.- Gestión de Contabilidad



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

4.2.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.2.1.- Gestión Administrativa

4.2.1.1.- Gestión del Sistema de Administración de Talento Humano

4.2.2.2.- Gestión de Seguridad Laboral y Salud ocupacional

4.1.3.- Gestión Administrativa y Logística

4.1.3.1.- Gestión de Bienes y Almacenamiento

4.1.3.2.- Gestión de Servicios Generales

4.1.3.3. - Gestión de Mecánica

4.1.3.4.- Gestión de Documentación y Archivo

4.1.4.- Gestión de Compras Públicas

4.1.4.1.- Gestión Preparatoria

4.1.4.2.- Gestión Precontractual

4.1.4.3.- Gestión Contractual

4.1.4.4.- Gestión Post Contractual (Evaluación)

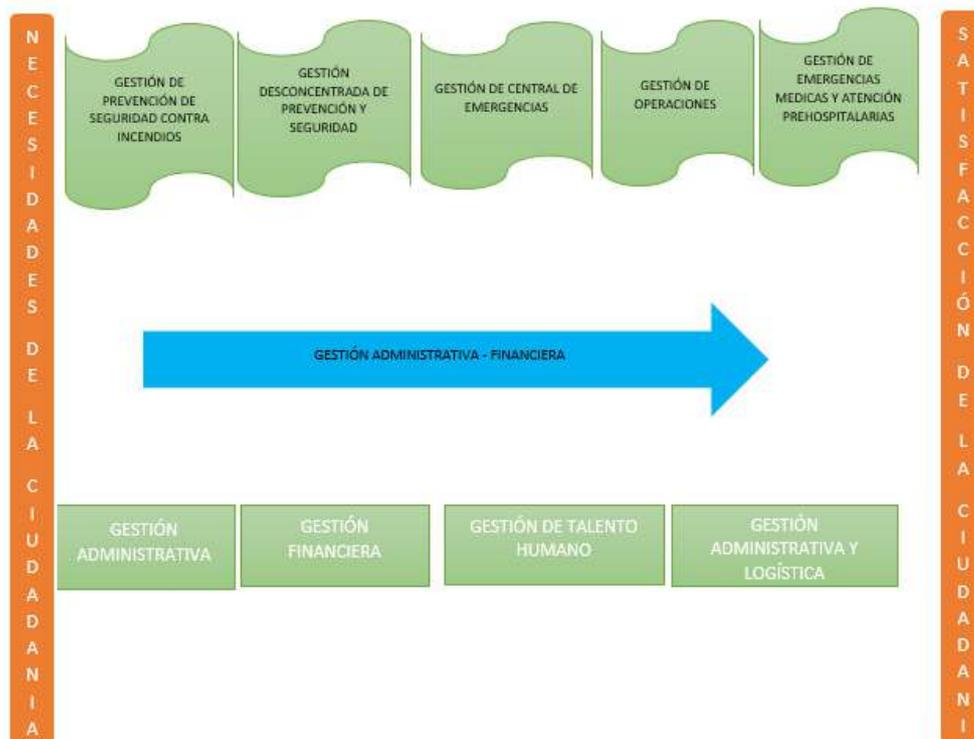


CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

CAPÍTULO IV Representaciones gráficas

Artículo 8: - Cadena de valor:

La representación de la cadena de valor del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, está expresada en la representación gráfica siguiente:



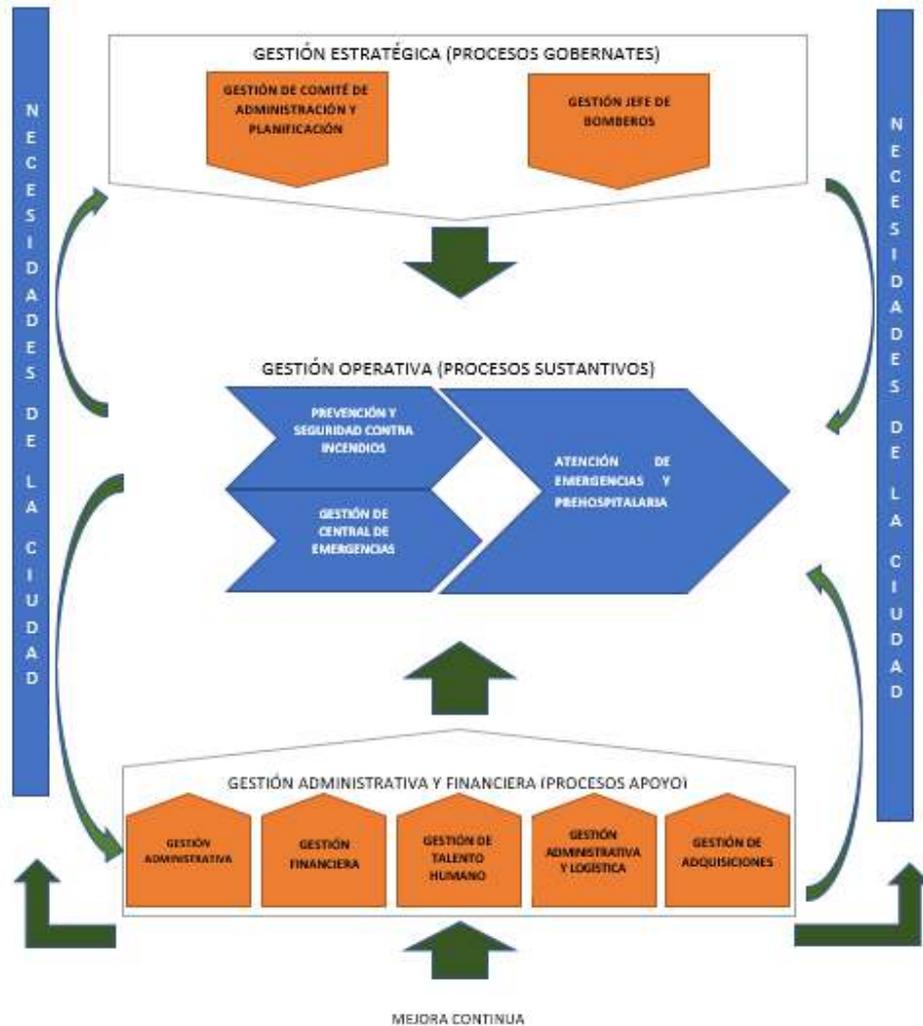


CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Artículo 9: - Mapa de procesos:

Es la representación gráfica de la interacción de los procesos que intervienen en la gestión institucional, responsables de la generación de productos y servicios que demandan los clientes/usuarios internos y externos.

MAPA DE PROCESOS

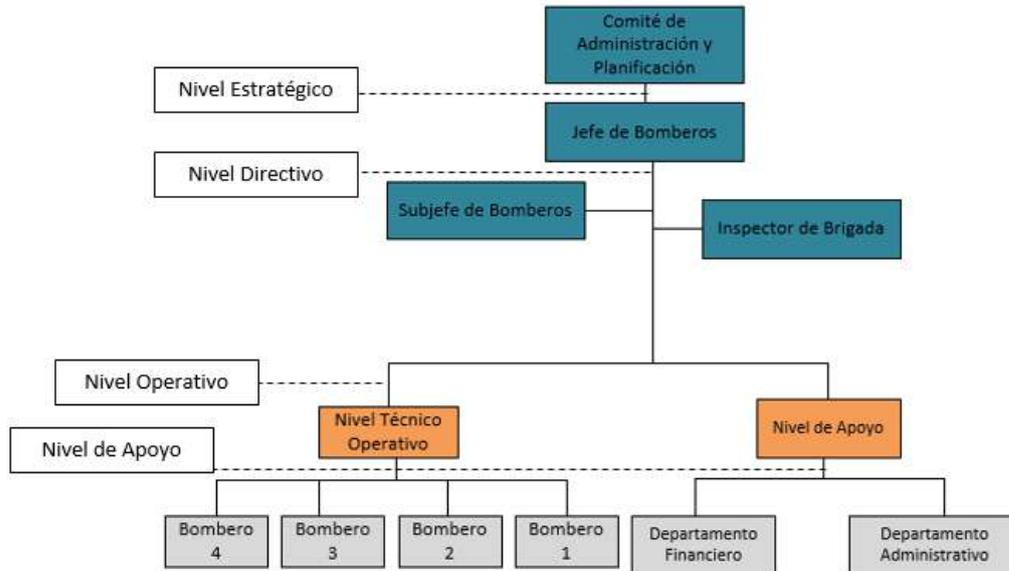




CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Artículo 10: - Diagrama de la Estructura del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo

Es la representación gráfica jerarquizada de los niveles y las unidades administrativas, que intervienen en la gestión de procesos institucionales del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, además, ha sido considerada para el cumplimiento de la Misión y Visión de la Institución.





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

CAPÍTULO V Estructura Orgánica Directiva

Artículo 11: - Los niveles funcionales:

Los procesos gobernantes, procesos sustantivos, y procesos adjetivos (asesores y apoyo), se gestionarán, mediante las unidades administrativas, establecidas en los niveles jerárquicos siguientes:

- a). - Nivel Estratégico
- b). - Nivel Directivo
- c). - Nivel Operativo
- e). - Nivel de Apoyo
- d). - Nivel Desconcentrado

CAPÍTULO VI Procesos Gobernantes

Artículo 12: - Nivel Estratégico y Directivo:

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, ejecuta el nivel de gestión estratégica, mediante el Comité de Administración y Planificación; y, el nivel de gestión directivo, a través del Jefe de Bomberos, Subjefe de Bomberos e Inspector de Brigada.

NIVEL ESTRATÉGICO

Artículo 13: - Comité de Administración y Planificación:

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, cuenta con un Comité de Administración y Planificación, de conformidad al artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Sentencia No. 012-18-SIN-CC de la Corte Constitucional de 27 de junio de 2018, que declara inconstitucional el literal a) de la disposición legal antes citada, del Libro IV del COESCOP, por tanto, el texto del referido artículo de forma obligatoria será el siguiente:

- a). -La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- b). -El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad.
- c). - El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos
- d). -El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Su funcionamiento operativo, se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité.

Misión: - Establecer políticas y directrices institucionales que faciliten la gestión y mejora de la institución.

Responsable: - Comité de Administración y Planificación

Funciones y atribuciones del Comité de Administración y Planificación:

Son funciones y atribuciones del Comité de Administración y Planificación, las que se encuentran enunciadas en el artículo 282 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y artículo 24 de la Codificación de la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Comunitario El Tambo, siendo las siguientes:

- 1.- Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas
- 2.- Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución
- 3.- Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente.
- 4.- Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios.
- 5.- Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento

NIVEL DIRECTIVO

ROL CONDUCCIÓN Y MANDO; Y, COORDINACIÓN

Artículo 14: - Jefe de Bomberos:

El Jefe de Bomberos forma parte del Rol de Conducción y Mando, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 22, 220, 225, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y, numeral 4 del Capítulo VII Políticas de Ubicación, establecida en la Resolución Nro. SNGRE-006-2020 de 22 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 215 de junio de 2020; y, Oficio Nro. SNGRE-2021-1127-O de 10 de agosto de 2021, normas vigentes y de observancia obligatoria que rigen a los Cuerpos de Bomberos del país, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal, estabilidad; y, evaluación, esta última con excepción al Jefe de Bomberos que mantenga su nombramiento de Carácter Permanente.

Misión: - Representar legal, judicial y extrajudicial a la institución, gestionar administrativa, financiera, operativa y técnicamente al Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, en forma eficiente, efectiva y económica, a través de la aplicación e implementación de políticas, normas y estrategias, que permitan lograr el cumplimiento de la misión y visión institucional.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Responsable: - Jefe de Bomberos

Funciones y atribuciones del Jefe de Bomberos:

Son funciones y atribuciones del Jefe de Bomberos, además, de las establecidas en el artículo 250 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Representar legal, judicial y extrajudicial a la institución
- b). - Aprobar los actos normativos y las demás disposiciones requeridas para el funcionamiento adecuado de la institución.
- c). - Gestionar administrativa, financiera, operativa y técnicamente la institución
- d). - Ejecutar el mando, inspección, dictar órdenes, resoluciones y directrices en sujeción con las disposiciones legales en vigencia.
- e). - Liderar en el puesto de mando, en situaciones de emergencias de considerable magnitud en el Cantón El Tambo, cuando el caso amerite, de acuerdo con lo determinado en el sistema de comando de incidentes.
- f). - Integrar el COE Cantonal, para la mitigación de eventos adversos y siniestros
- g). - Presentar para aprobación del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, el Plan Operativo y la Proforma Presupuestaria, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- h). - Autorizar las adquisiciones de bienes y servicios, en base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, resoluciones emitidas por el SERCOP.
- i). - Designar, remover y gestionar el talento humano de la institución
- j). - Designar al Subjefe de Bomberos, que será escogido de la misma institución
- k). - Conocer y aprobar los planes de capacitación del personal de la entidad
- l). - Suscribir convenios en el ámbito de su competencia
- m). - Delegar y desconcentrar deberes y atribuciones, en las actividades que considere necesario, con la finalidad de facilitar el funcionamiento de la institución.
- n). - Presentar el Modelo de Gestión Local, de acuerdo con la categorización establecida por las autoridades señaladas en el artículo 285 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Libro IV, para aprobación del Comité de Administración y Disciplina.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- l). - Cumplir y hacer cumplir las Leyes, reglamentos y más disposiciones legales, de conformidad con la normativa en vigencia; así como, las Ordenanzas del Municipio del Cantón El tambo, las disposiciones emitidas del Comité de Administración y Planificación.

Artículo 15: - Subjefe de Bomberos:

El Subjefe de Bomberos forma parte del Rol de Conducción y Mando, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 220, 225, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SNGRE-006-2020 de 22 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 215 de junio de 2020; y, Oficio Nro. SNGRE-2021-1127-O de 10 de agosto de 2021, normas vigentes y de observancia obligatoria que rigen a los Cuerpos de Bomberos del país, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal y de su estabilidad.

Misión: - Coordinar, controlar y formular planes y programas de las áreas operativas, prevención y atención prehospitalaria; y, vigilar y ejecutar su cabal cumplimiento.

Responsable: - Subjefe de Bomberos

Funciones y atribuciones del Subjefe de Bomberos:

Son funciones y atribuciones del Subjefe de Bomberos, además, de las establecidas en el artículo 250 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Coordinar y supervisar la planificación, organización, dirección y control de las áreas Operativas de la institución.
- b). - Reemplazar al Jefe de Bomberos, en su ausencia de conformidad como establece las disposiciones legales.
- c). - Actuar por delegación del Jefe del Cuerpo de Bomberos, en los diferentes actos designados.
- d). - Dar seguimiento a la ejecución de los procesos contractuales de las Áreas Operativas.
- e). - Supervisar el cumplimiento de indicadores y planes operativos de las Áreas a su cargo.
- f). - Asesorar e informar al Jefe de Bomberos, sobre temas técnicos y operativos, mediante informes periódicos de gestión, para la toma de decisiones.
- g). - Coordinar con el responsable de la Gestión Financiera-Administrativa, los procesos técnicos y administrativos, para una correcta, adecuada y oportuna operación.
- h). - Las demás establecidas en la normativa legal vigente



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

ROL COORDINACIÓN

Artículo 16: - Inspector de Brigada:

El Inspector de Brigada forma parte del Rol de Coordinación, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 220, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal y de su estabilidad.

El Inspector de Brigada forma parte del Rol de Coordinación, de conformidad con los artículos 8, 13, 14, 220, 225, 248 y 249 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Resolución Nro. SNGRE-006-2020 de 22 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 215 de junio de 2020; y, Oficio Nro. SNGRE-2021-1127-O de 10 de agosto de 2021, normas vigentes y de observancia obligatoria que rigen a los Cuerpos de Bomberos del país, que se refieren al nombramiento, a la carrera del personal y de su estabilidad.

Misión: - Dirigir, coordinar, controlar, organizar, planificar y evaluar las actividades para atender los requerimientos de la ciudadanía del Cantón El Tambo, en las áreas operativas, prevención y atención prehospitalaria, control de incendios, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos.

Responsable: - Inspector de Brigada

Funciones y atribuciones del Inspector de Brigada:

Son funciones y atribuciones del Inspector de Brigada, además, de las establecidas en el artículo 250 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades operativas a su cargo, con la finalidad de brindar a la ciudadanía un servicio oportuno, eficiente y eficaz por parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo.
- b). - Planificar y elaborar propuestas de mejoras de la gestión institucional del área a su cargo.
- c). - Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones del Comité de Administración y Planificación; así como, las directrices emitidas por el Jefe de Bomberos.
- d). - Coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de operaciones, prehospitalaria, prevención y administración.
- e). - Supervisar y aplicar los protocolos de operaciones
- f). - Elaborar informes de gestión del área a su cargo
- g). - Coordinar la distribución del personal operativo en la Estación de Bomberos



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- h). -Las demás establecidas en la normativa legal vigente y las emitidas por el Jefe inmediato.

CAPÍTULO VII Procesos Sustantivos

NIVEL TÉCNICO OPERATIVO

ROL EJECUCIÓN OPERATIVA

Artículo 17: - Bombero 4:

El Bombero 4 forma parte del nivel técnico operativo, es personal de carrera que tiene a su cargo el rol ejecución operativa, de conformidad con el artículo 251 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Misión: - Coordinar y supervisar acciones, a fin de salvar vidas y proteger bienes inmuebles durante emergencias declaradas, por desastres naturales y/o producidos por terceras personas.

Responsable: - Bombero 4

Funciones y atribuciones del Bombero 4:

Son funciones y atribuciones del Bombero 4, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). -Coordinar y Supervisar el cumplimiento de las órdenes impartidas al personal, con el propósito de mantener la atención oportuna del servicio brindado a la comunidad.
- b). - Coordinar y evaluar los simulacros planificados
- c). - Coordinar y supervisar el cronograma de entrenamiento del personal
- d). -Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas impartidas al personal relacionado con su equipamiento y logística en la estación.
- e). - Planificar y reasignar los recursos necesarios para la atención de emergencias
- f). - Realizar y evaluar los eventos para proponer y mejorar procedimientos
- g). - Ejercer el mando de la estación de conformidad con los protocolos establecidos
- h). -Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Artículo 18: - Bombero 3:

El Bombero 3 forma parte del nivel técnico operativo, es personal de carrera que tiene a su cargo el rol ejecución operativa, de conformidad con el artículo 251 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Misión: - Coordinar y supervisar acciones, a fin de salvar vidas y proteger bienes inmuebles, a través de la acción oportuna y eficiente en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento.

Responsable: - Bombero 3

Funciones y atribuciones del Bombero 3:

Son funciones y atribuciones del Bombero 3, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Coordinar y Supervisar la revisión de equipos, herramientas vehículos e instalaciones, con la finalidad de mantener operativos para las emergencias siguientes.
- b). - Dirigir y controlar el entrenamiento físico y técnico del personal de guardia
- c). - Coordinar y supervisar las acciones relacionadas a la atención de las diversas emergencias declaradas.
- d). - Receptar la información del incidente durante el trayecto y trasmite a sus subalternos, a fin de garantizar la seguridad y la implementación de las acciones efectivas.
- e). - Reportar el arribo a la emergencia y evalúa el incidente
- f). - Ejercer el mando en su pelotón, de acuerdo con los procedimientos disciplinarios establecidos.
- g). - Reemplazar al inmediato superior en su ausencia
- h). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 19: - Bombero 2:

El Bombero 2 forma parte del nivel técnico operativo, es personal de carrera que tiene a su cargo el rol ejecución operativa, de conformidad con el artículo 251 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Misión: - Ejecutar acciones para salvar vidas y proteger bienes inmuebles, a través de la acción oportuna y eficiente en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Responsable: - Bombero 2

Funciones y atribuciones del Bombero 2:

Son funciones y atribuciones del Bombero 2, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Supervisar el estado de las instalaciones de la estación
- b). - Dictar conferencias de la prevención contra incendios, emergencias médicas, rescate y salvamento, a la ciudadanía.
- c). - Coordinar acciones de emergencia con el oficial al mando
- d). - Cumplir con el cronograma de entrenamiento físico y técnico
- e). - Recibir y administrar la información en forma permanente en el trayecto a la emergencia que provenga del oficial de guardia.
- f). - Ejecutar las actividades de remoción de escombros
- g). - Operar equipos de control de inundaciones
- h). - Reportar la finalización de operaciones y retorno a la estación
- i). - Reemplazar al personal de mando en ausencia de éste
- j). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 20: - Bombero 1:

El Bombero 1 forma parte del nivel técnico operativo, es personal de carrera que tiene a su cargo el rol ejecución operativa, de conformidad con el artículo 251 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Misión: - Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento.

Responsable: - Bombero 1

Funciones y atribuciones del Bombero 1:

Son funciones y atribuciones del Bombero 1, además, de las establecidas en el artículo 252 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las siguientes:

- a). - Revisar los equipos al interior de la estación y lleva el registro correspondiente



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- b). - Dictar conferencias a la comunidad a nivel básico
- c). - Realizar mantenimiento preventivo de equipos y herramientas utilizadas durante las emergencias.
- d). - Cumplir con el cronograma de entrenamiento físico y técnico
- e). - Colaborar en las actividades de remoción de escombros
- f). - Operar equipos de control de inundaciones
- g). - Atender a pacientes y víctimas durante las emergencias
- h). - Operar equipos para el ingreso a la zona de víctimas por accidentes, derrumbes, estructuras colapsadas, etc.
- i). - Realizar, vigila, limpieza general y mantenimiento de los equipos e infraestructura
- j). - Conduce y moviliza al personal en forma segura al lugar de la emergencia, para lo cual, deberá revisar en forma permanente las condiciones físicas y mecánicas del vehículo asignado.
- k). - Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País; y, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Artículo 21: - Gestión de prevención de seguridad contra incendios:

Misión: - Planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades en prevención y protección a la comunidad de los riesgos de incendio a fin de salvar vidas y minimizar las pérdidas materiales.

Responsable: - Inspector de Prevención y Seguridad Contra Incendios

Funciones y Atribuciones Inspector de Prevención y Seguridad Contra Incendios:

Son funciones y atribuciones del Inspector de Prevención y Seguridad Contra Incendios, las siguientes:

- a). - Realizar el diseño, ejecución y seguimiento de los procedimientos y servicios que presta la Unidad de Seguridad Contra Incendios.
- b). - Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de inspecciones y la entrega de certificados de conformidad sobre: Visto Bueno de Planos, Permisos de Ocupación, factibilidad y definitivo.
- c). - Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de inspecciones para la prevención de incendios, operativos de control, inspección de eventos, inspecciones de vehículos de transporte de materiales peligrosos y permisos de funcionamiento.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- d). - Establecer lineamientos técnicos en materia control y seguridad contra incendios, así como, monitorear el cumplimiento de normas y estándares nacionales, locales e institucionales.
- e). - Definir y monitorear los indicadores de gestión de la Unidad
- f). - Organizar y distribuir al personal de seguridad contra incendios en las diferentes zonas de concesión del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo.
- g). - Direccionar las consultas de usuarios internos y externos en temas relacionados a la gestión de la Unidad.
- h). - Realizar la coordinación interinstitucional de actividades relacionadas a la seguridad contra incendios.

Artículo 22: - Subprocesos de la Gestión de Seguridad Contra Incendios:

Son subprocesos de la Gestión de Seguridad Contra Incendios los siguientes:

- a). - Control de Sistemas de Protección Contra Incendios
- b). - Inspección para la Prevención de Incendios

Artículo 23: - Productos de la Gestión de Prevención y Seguridad Contra Incendios:

Son productos de la Gestión de Seguridad Contra Incendios los siguientes:

Control de Sistemas de Protección Contra Incendios

PRODUCTOS:

- a). - Inspecciones de sistemas de protección contra incendios
- b). - Estudios técnicos de sistemas de protección contra incendios
- c). - Certificados de conformidad, visto bueno, ocupación, factibilidad y definitivo

Asesoría Técnica Ciudadana

PRODUCTOS:

- a). - Talleres y charlas informativas a la comunidad sobre temas de gestión de seguridad contra incendios.
- b). - Evaluación de simulacros



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

NIVEL DESCONCENTRADO

Artículo 24: - Gestión Desconcentrada de Prevención y Seguridad Contra Incendios:

Misión: - Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades para la verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad humana, riesgo y protección contra incendio en el Cantón El Tambo.

Responsable: - Coordinador de Inspectores designado

Funciones y Atribuciones del Coordinador de Inspectores:

Son atribuciones del Coordinador de Inspectores, las siguientes:

- a). - Supervisar la realización de inspecciones a fin de otorgar Licencias, permisos, etc.
- b). - Planificar la atención a las solicitudes de inspección
- c). - Organizar y distribuir las actividades del personal a su cargo
- d). - Remitir mensualmente las estadísticas de las inspecciones y el cumplimiento de normas de prevención de incendios en locales inspeccionados.
- e). - Supervisar la constatación de los planes de contingencia, evacuaciones, emergencias, y de autoprotección institucional realizada por los servidores a su cargo.
- f). - Supervisar el cumplimiento de requisitos previo a la entrega de permisos de funcionamiento de los locales comerciales, vehículos y de aglomeración de público.
- g). - Asesorar juntamente con los inspectores, a personas naturales o jurídicas que así requieran en procesos de la construcción, en la implementación de sistemas de prevención contra incendios.

Artículo 25: - Subprocesos de la Gestión Desconcentrada de Prevención y Seguridad Contra Incendios:

Son subprocesos de la Gestión Desconcentrada de Prevención y Seguridad Contra Incendios los siguientes:

- a). - Gestión de Inspecciones para la Prevención de Incendios

Artículo 26: - Productos de la Gestión Desconcentradas de Prevención y Seguridad Contra Incendios:

Son productos de la Gestión Desconcentrada de Prevención los siguientes:



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Inspección para la Prevención de Incendios

PRODUCTOS:

- a). - Inspecciones para la prevención de incendios
- b). - Operativos de Control
- c). - Inspecciones a eventos
- d). - Inspecciones a vehículos de transporte de materiales peligrosos
- e). - Mapa de riesgos del Cantón El Tambo
- f). - Permisos de funcionamiento

Artículo 27: - Gestión de operaciones:

Misión: - Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía, cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias.

Responsable: - El Encargado de Operaciones.

Funciones y atribuciones del Encargado de Operaciones:

Son atribuciones del Encargado de Operaciones, las siguientes:

- a). - Coordinar las operaciones institucionales para la atención de emergencias de la ciudad y en zonas de influencia del SIS ECU 9-1-1.
- b). - Asistir a emergencias de gran magnitud en caso de activación del protocolo de niveles de respuesta del Comando de Incidentes.
- c). - Aprobar los procedimientos de respuesta y atención a emergencias de: central de emergencias, atención prehospitalaria, incendios, control de incidentes con materiales peligrosos, rescate y salvamento, comando de incidentes, coordinación territorial, investigación y soporte a siniestros, innovación y apoyo logístico.
- d). - Aprobar y gestionar los requerimientos de recursos materiales que permitan la disminución de riesgo del personal operativo de la institución en la ejecución de las operaciones.
- e). - Autorizar la entrega de hojas de atención solicitadas por pacientes para inicio de trámites legales.
- d). - Coordinar y supervisar la elaboración anual de cuadros de requerimientos de materiales, insumos, medicamentos y equipos que se requieren para la atención de emergencias médicas de acuerdo con el cuadro básico nacional de medicamentos y los protocolos de atención prehospitalaria.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- f). - Controlar mensualmente el uso de medicamentos, insumos y materiales de cada estación que brinde el servicio de atención prehospitalaria.
- g). - Coordinar, dirigir y controlar la investigación de causalidad de incendios, así como, el soporte técnico operativo en las que se requiera.
- h). - Gestionar anualmente el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria de atención de emergencias.
- i). - Asesorar e informar al Jefe de Bomberos sobre temas técnicos y operativos a través de informes periódicos.

Artículo 28: - Subprocesos de la Gestión de Operaciones:

Son subprocesos de la Gestión de Operaciones los siguientes:

- a). - Gestión de Central de Emergencias
- b). - Gestión de Respuesta a Incendios
- c). - Gestión de Materiales Peligrosos
- d). - Gestión de Rescate y Salvamento
- e). - Gestión de Comando de Incidentes
- f). - Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria
- g). - Gestión de Soporte en Siniestros
- h). - Gestión de Coordinación Territorial
- i). - Gestión de Apoyo Logístico

Artículo 29: - Productos de la Gestión de Operaciones:

Son productos de la Gestión de Operaciones los siguientes:

Gestión de Central de Emergencias

- a).- Atención de eventos adversos, gestión, coordinación y despacho de las emergencias.
- b).- Planes, protocolos, procedimientos y manuales de la coordinación en la atención de emergencias.
- c).- Coordinaciones interinstitucionales de respuesta a emergencias
- d).- Registros de la información del seguimiento y evolución de los eventos



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Gestión de Respuesta a Incendios

PRODUCTOS:

- a).- Extinción de incendios estructurales
- b).- Extinción de incendios en alturas
- c).- Extinción de incendios industriales
- e).- Extinción de incendios forestales
- f).- Extinción de incendios vehiculares
- g).- Rescate de bomberos caídos en incendios estructurales

Gestión de Materiales Peligrosos

PRODUCTOS:

- a).- Control de incidentes con materiales peligrosos en sus diferentes niveles, advertencia, operaciones y técnico

Gestión de Rescate y Salvamento

PRODUCTOS:

- a).- Búsqueda y rescate urbano
- b).- Búsqueda y rescate en montaña
- c).- Búsqueda y rescate canino
- d).- Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas

Gestión de Comando de Incidentes

PRODUCTOS:

- a).- Reporte del monitoreo de las emergencias
- b).- Seguimiento de las unidades móviles operativas
- c).- Índice de propagación de incendios
- d).- Informe de escenarios y mapas de riesgos
- f).- Reporte de geo-referenciación del lugar de incidencia
- g).- Reporte de monitoreo, control y evaluación de movimiento vehicular y Estaciones



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

h).- Coordinación de logística de las emergencias

Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria

PRODUCTOS:

- a).- Atención a emergencias médicas y atención prehospitalaria: Trauma, Clínica, otros
- b).- Documentación habilitante para el cobro de SPPAT, MSP, IESS, ISSFA, ISSPOL
- c).- Permiso de funcionamiento del parque automotor de Atención Pre Hospitalaria de la institución.
- d).- Reportes de reposición de medicamentos e insumos médicos

Investigación y Soporte en Siniestros

PRODUCTOS:

- a).- Investigación de incendios, estructurales, forestales y vehiculares
- b).- Informes de investigación o peritajes realizados
- c).- Pruebas de hipótesis y experimentos de causalidad de incendios
- d).- Evaluación y análisis estructural
- e).- Asesoría y soporte a las distintas unidades para la atención de emergencias

Gestión de Coordinación Territorial

PRODUCTOS:

- a).- Operativos de seguridad en ferias y eventos públicos
- b).- Coordinación de recursos operativos
- c).- Entrega de partes de emergencia
- d).- Simulacros
- e).- Reuniones de coordinación interinstitucional

Gestión de Apoyo Logístico

PRODUCTOS:

- a).- Distribución y reposición de equipos y materiales operativos en emergencias que superan los niveles de respuesta de la estación.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- b).- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria para la atención de emergencias.
- c).- Control, recarga y distribución de sistemas de aire comprimido y extintores para la atención de emergencias en las estaciones.
- d).- Proyectos de renovación e innovación de prendas, equipos y vehículos para la atención de emergencias.
- e).- Soporte logístico operativo en la atención de emergencias

CAPÍTULO VIII Procesos Adjetivos

GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 30: - Vinculación con la Comunidad:

Misión: - Planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades en vinculación comunitaria, con la finalidad de fomentar una cultura de seguridad en la ciudadanía.

Responsable: - El responsable del proceso, es el personal encargado de la Vinculación con la Comunidad.

Funciones y Atribuciones del personal encargado de la Vinculación con la Comunidad:

Son atribuciones del personal encargado de la Vinculación con la Comunidad, las siguientes:

- a).- Gestionar y coordinar el desarrollo y ejecución de planes de vinculación con la comunidad.
- b).- Gestionar y coordinar con las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales y comunitarias para la ejecución de actividades de vinculación.
- c).- Planificar, coordinar y supervisar la asistencia del personal de vinculación de la institución, en los eventos programados y autorizados por el Jefe de Bomberos.
- d).- Brindar a la comunidad información relacionada a prevención de incendios
- e).- Gestionar y coordinar el desarrollo y ejecución de planes de responsabilidad social
- f).- Gestionar y coordinar el desarrollo y ejecución de planes de prevención de riesgos
- g).- Planificar, coordinar y gestionar la generación de productos promocionales para actividades de vinculación.
- h).- Definir directrices para el manejo de la información, sobre las acciones de vinculación con la comunidad.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Artículo 31: - Subprocesos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad:

Son subprocesos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad los siguientes:

- a).- Gestión de vinculación con la comunidad
- b).- Gestión educativa con la comunidad

Artículo 32: - Productos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad:

Son productos de la Gestión de Vinculación con la Comunidad los siguientes:

Gestión de vinculación comunitaria

PRODUCTOS:

- a).- Plan de vinculación con la comunidad
- b).- Planes de responsabilidad social
- c).- Planes de prevención de riesgos
- d).- Informe de responsabilidad social

Gestión educativa con la comunidad

PRODUCTOS:

- a).- Capacitación a la comunidad sobre temas de gestión de riesgos en sectores comunitarios y productivos.
- b).- Informes de capacitación en prevención de riesgos

NIVEL DE APOYO

GESTIÓN FINANCIERA

Artículo 33: - Jefe Financiero:

Misión: - Coordinar, dirigir, controlar y evaluar los recursos financieros y patrimonio del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, de forma eficaz y transparente, con el propósito de alcanzar el máximo cumplimiento de la planificación plurianual de la institución.

Responsable: - Jefe Financiero

Funciones y Atribuciones del Jefe Financiero:

Son funciones y atribuciones del Jefe Financiero, las siguientes:



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- a).- Determinar políticas y directrices presupuestarias, contables y de tesorería institucionales.
- b).- Planificar, organizar y dirigir la estimación presupuestaria de ingresos y gastos de la institución.
- c).- Gestionar los recursos financieros para la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades institucionales.
- d).- Gestionar la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad
- e).- Coordinar y controlar la asignación y entrega de cédulas presupuestarias en las fases de asignación inicial: codificado, comprometido y devengado.
- f).- Gestionar las reformas presupuestarias conforme a los cambios y modificaciones debidamente aprobados.
- g).- Planificar, organizar y dirigir la evaluación de la gestión presupuestaria de la entidad.
- h).- Planificar, coordinar y dirigir las liquidaciones y cierres presupuestarios según lo establecido en la normativa vigente.
- i).- Desarrollar acciones que permitan la consecución y mantenimiento de las fuentes de financiamiento, que faciliten el flujo oportuno de los recursos económicos.
- j).- Organizar, supervisar y controlar la gestión contable de la Institución, relacionado al control previo al devengado, conciliaciones bancarias, la conciliación contable de los bienes institucionales, declaraciones tributarias y demás ajustes contables necesarios para la adecuada gestión institucional.
- k).- Dirigir, coordinar, supervisar y autorizar pagos y recaudaciones, así como, la programación de flujos de caja para el período económico.
- l).- Dirigir y coordinar el registro, control y custodia de los recursos, valores, garantías y títulos de la Institución.
- m).- Coordinar y supervisar la asignación de viáticos y subsistencias
- n).- Elaborar y presentar los Estados Financieros para el conocimiento y aprobación del Comité de Administración y Planificación.
- o).- Controlar y supervisar las distintas áreas del departamento a su para una adecuada gestión financiera.
- p).- Elaborar informes e indicadores de gestión financiera para conocimiento y aprobación del Comité de Administración y Planificación.
- q).- Realizar y ejecutar todas las actividades que concierne a Tesorería, Recaudación, Contabilidad y Presupuesto.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- r).- Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y, Normas de Control Interno.

Artículo 34: - Subprocesos de la Gestión Financiera:

Son subprocesos de la Gestión Financiera los siguientes:

- a).- Gestión de Presupuesto
- b).- Gestión de Tesorería-Recaudación
- c).- Gestión de Contabilidad

Artículo 35: - Productos de Gestión Financiera:

Son productos de la Gestión Financiera los siguientes:

Gestión de Presupuesto

PRODUCTOS:

- a).- Proforma presupuestaria consolidada de ingresos y gastos
- b).- Cédulas presupuestarias en las fases de: asignación inicial, codificado, comprometido y devengado.
- c).- Reformas presupuestarias
- d).- Compromisos y certificaciones presupuestarias
- e).- Evaluación presupuestaria, informes periódicos, respecto a la ejecución presupuestaria, saldos y disponibilidad de fondos.
- f).- Liquidaciones y cierre presupuestario
- g).- Indicadores informes de medición de resultados físicos y financieros
- h).- Reportes de Ingreso, gasto e inversión de recursos
- i).- Control previo al compromiso
- j).- Control previo al devengado

Gestión de Tesorería-Recaudación

PRODUCTOS:

- a).- Informe de disponibilidades diarias



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- b).- Recaudación de ingresos
- c).- Pagos por transferencias a través de medios electrónicos
- d).- Programación de flujos de caja
- e).- Facturación por servicios prestados por la entidad
- f).- Control y custodia de los recursos, valores, garantías y títulos de la Institución
- g).- Control previo al pago
- h).- Control y registro de inversiones financieras
- i).- Conciliación mensual del movimiento de las cuentas bancarias de la Institución
- j).- Registro contable del egreso
- k).- Cuentas corrientes bancarias
- l).- Conciliación bancaria
- m).- Pagos a beneficiarios
- n).- Cumplimiento de obligaciones

Gestión de Contabilidad

PRODUCTOS:

- a).- Control previo al gasto
- b).- Estados financieros mensuales
- c).- Conciliación contable de los bienes institucionales
- d).- Ajustes y registros contables
- e).- Declaraciones tributarias mensuales y anuales
- f).- Conciliación bancaria mensual
- g).- Organización del sistema de contabilidad
- h).- Integración contable de las operaciones financieras
- j).- Documentación de respaldo y su archivo
- k).- Oportunidad en el registro de las operaciones y presentación de información financiera.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- l).- Conciliación de los saldos de las cuentas
- m).- Formularios y documentos
- n).- Arqueos sorpresivos de los valores de efectivo
- o).- Análisis y confirmación de saldos
- p).- Conciliación y constatación

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 36: - Jefe Administrativo:

Misión: - Gestionar, coordinar, dirigir, controlar, ejecutar y planificar los procesos administrativos relacionados con personal, contratación, abastecimiento y custodia de bienes y servicios, en cumplimiento con las disposiciones legales y la normativa vigente.

Responsable: - Jefe Administrativo

Funciones y Atribuciones del Jefe Administrativo:

Son funciones y atribuciones del Jefe Administrativo, las siguientes:

- a).- Supervisar y evaluar los procesos relacionados con la adquisición, contrato e importación de bienes y servicios de conformidad a las necesidades.
- b).- Planificar, organizar, controlar y dirigir el avance de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios de la entidad.
- c).- Definir e implementar políticas que posibiliten el mejoramiento de los servicios brindados al cliente interno y externo.
- d).- Supervisar y controlar que los bienes y servicios adquiridos por la entidad mantengan un estándar de calidad y precio justo.
- e).- Supervisar las actividades de los servicios institucionales de mantenimiento, bienes, almacenaje, sistemas, compras públicas; y, transporte de la institución.
- f).- Dirige la elaboración del Plan Anual de Compras en coordinación con las demás áreas.
- g).- Ejecutar las actividades relacionadas con Talento Humano, Compras Públicas, Guardalmacén y Transporte, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional y Procesos; y, el Manual de Descripción de Actividades, Valoración y Clasificación de Puestos con Perfil por Competencias.
- h).- Actualizar la normativa interna, manuales y reglamentos de la institución



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- i).- Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y, Normas de Control Interno.

Artículo 37: - Gestión Talento Humano:

Misión: - Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los subsistemas de: planificación del talento humano, reclutamiento y selección, clasificación y valoración de puestos, formación y capacitación, evaluación del desempeño, administración de personal y nómina, Seguridad y Salud Ocupacional y Desarrollo Institucional.

Responsable: - Jefe Administrativo

Funciones y atribuciones del Jefe Administrativo:

Son funciones y atribuciones del Jefe Administrativo, las siguientes:

- a).- Cumplir y hacer cumplir la normativa emitida por los organismos competentes, para la gestión del talento humano, así como, por las políticas y directrices establecidas por el Jefe de Bomberos.
- b).- Planificar, organizar y dirigir el desarrollo del subsistema de planificación, clasificación de puestos y perfiles, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- c).- Gestionar y administrar el sistema de remuneraciones e ingresos complementarios de la institución.
- d).- Gestionar el reclutamiento, selección e inducción de personal
- e).- Administrar el subsistema de capacitación del personal y coordinar su ejecución con el Jefe de Bomberos.
- f).- Mantener y entregar información actualizada del personal de la institución
- g).- Organizar, coordinar y dirigir la implementación del sistema de gestión de calidad en la entidad
- h).- Gestionar la evaluación del desempeño del personal operativo y administrativo conforme a la normativa vigente.
- i).- Organizar y dirigir el sistema de seguridad socio laboral y salud ocupacional de la institución.
- j).- Coordinar y dirigir la gestión de seguros contra accidentes del personal
- k).- Organizar, coordinar y dirigir el sistema de desarrollo institucional
- l).- Asesorar a las autoridades de la institución en temas relacionados a la gestión del talento humano y la normativa vigente.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- m).- Elaborar informes e indicadores sobre la eficiencia de los productos de la Jefatura para conocimiento y aprobación del Jefe de Bomberos.
- n).- Administrar y elaborar todo el proceso del distributivo de remuneraciones, considerado las cargas sociales y aportes patronales y personales al IESS.
- o).- Administrar y ejecutar todo los trámites relacionados con la Aseguradora contratada por la institución.
- p).- Las demás que le son asignadas por el Jefe inmediato y las establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del País, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y, Normas de Control Interno.

Artículo 38: - Subprocesos de la Gestión de Talento Humano:

Son subprocesos de la Gestión de Talento Humano los siguientes:

- a).- Gestión de Administración del Sistema de Talento Humano
- b).- Gestión de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional

Artículo 39: - Productos de la Gestión de Talento Humano:

Son productos de la Gestión de Talento Humano los siguientes:

Gestión del Sistema Técnico de Administración de Talento Humano

PRODUCTOS:

- a).- Elaboración y actualización del proyecto de Estatuto Orgánico por Procesos
- b).- Manual de clasificación y valoración de puestos y perfiles por competencias
- c).- Ejecución de auditorías de gestión, generación de planes de acción e informes de cumplimiento.
- d).- Informe de evaluación del desempeño
- e).- Planificación anual de personal
- f).- Plan de Capacitación
- g).- Plan anual de vacaciones
- h).- Vinculación y desvinculación de personal
- i).- Acciones: nombramientos y movimientos de personal;
- j).- Sustanciación del proceso disciplinario



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- k).- Reporte de administración de personal, asistencia, permisos, licencias
- l).- Certificados laborales y de ingresos
- m).- Nómina de personal
- n).- Distributivo de remuneraciones
- o).- Cargas sociales y aportes patronales y personales al IESS
- p).- Trámites relacionados con la Aseguradora de los bienes de la institución
- q).- Uso y mantenimiento de los vehículos de la institución

Gestión de Seguridad Socio Laboral y Salud Ocupacional

PRODUCTOS:

- a).- Propuestas de políticas, estrategias y planes de Seguridad y Salud Ocupacional
- b).- Plan de Salud Ocupacional: acciones preventivas de atención médica, odontológica y ergonomía, exámenes preocupaciones, ocupacionales y post-ocupacionales, informes de intervención social y psicológica.
- c).- Plan de Bienestar Social
- d).- Plan de buenas prácticas ambientales
- e).- Salud preventiva
- f).- Seguros de personal
- g).- Informe de identificación, acompañamiento de accidentes graves y aviso de accidentes laborales.
- h).- Auditorías e informes de cumplimiento y mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 40.- Guardalmacén:

Misión: - Ejecutar, organizar, receptor, custodia y entrega de bienes adquiridos por la institución

Responsable: - Jefe Administrativo

Funciones y Atribuciones del Jefe Administrativo:

Son funciones y atribuciones del Jefe Administrativo, las siguientes:

- a).- Realiza la recepción, custodia y entrega de equipos materiales de oficina y otros bienes de adquiridos por la institución.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- b).- Verifica las notas de ingreso, transferencia, devoluciones de mercaderías y elabora reportes.
- c).- Actualización de los stocks máximos y mínimos de mercaderías a su cargo
- d).- Elabora los partes diarios del movimiento de almacén
- e).- Reporta las existencias y cruza con los registros de entrega de los mismos
- f).- Despacha los bienes, según las requisiciones de materiales legalmente autorizadas y anota los movimientos en los registros computarizados correspondientes.
- g).- Mantiene el registro de inventario permanente de los activos fijos, de las existencias de bienes en general y reporta los movimientos periódicos de los mismos.
- h).- Realiza constataciones físicas y presenta informes periódicos sobre el estado de conservación de los bienes y activos fijos en custodia.
- i).- Las demás que le sean asignadas legalmente por el Jefe inmediato

PRODUCTOS:

- a).- Almacenamiento y distribución
- b).- Sistema de Registro
- c).- Custodia
- d).- Uso de los bienes de larga duración
- e).- Control de vehículos oficiales
- f).- Constatación física de existencias de bienes de larga duración
- g).- Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto
- h).- Venta de bienes y servicios
- i).- Mantenimiento de bienes de larga duración

Artículo 41: - Subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística:

Son subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística los siguientes:

- a).- Gestión de Bienes y Almacenamiento
- b).- Gestión de Servicios Generales
- c).- Gestión de Mecánica



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

d).- Gestión de Documentación y Archivo

Gestión de Bienes y Almacenamiento

PRODUCTOS:

a).- Identificación, registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes de larga duración, bienes de control, existencias y medicamentos.

b).- Movimiento de bienes, cambio de custodios en el sistema de control de bienes

c).- Toma de inventario, inspección y constatación física de bienes de larga duración, bienes de control, existencias y medicamentos.

d).- Valorización de inventario

e).- Certificación de disponibilidad y estado de bienes, existencias y medicamentos

f).- Informe de bienes, existencias y medicamentos en mal estado o desuso

g).- Baja de bienes, existencias y medicamentos en el sistema de control de bienes

h).- Inventario de fichas técnicas de los bienes

Gestión de Servicios Generales

PRODUCTOS:

a).- Provisión de servicios básicos

b).- Revisión y matriculación de vehículos

c).- Provisión del servicio de abastecimiento de combustible

d).- Provisión del servicio de limpieza de oficinas e instalaciones

e).- Provisión del servicio de limpieza de desechos pre hospitalarios

h).- Provisión del mantenimiento preventivo-correctivo de equipos excepto los de atención de emergencia, y bienes muebles institucionales.

i).- Gestión de cobertura de seguros generales

j).- Provisión de servicios de recarga de extintores, oxígeno medicinal y aire comprimido.

k).- Servicio de valija de documentos y carga menor institucional

l).- Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguros correspondientes.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Gestión de Mecánica

PRODUCTOS:

- a).- Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos operativos y administrativos de la institución.
- b).- Inventario de fichas técnicas de vehículos
- c).- Hoja de vida de los vehículos institucionales
- d).- Inventario del estado de repuestos y accesorios
- e).- Provisión de seguros de vehículos
- f).- Informes técnicos sobre el estado del parque automotor
- g).- Provisión de talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la institución.

Gestión de Documentación y Archivo

PRODUCTOS:

- a).- Reporte de clasificación, organización y depuración del archivo corriente y permanente.
- b).- Almacenamiento de la documentación
- c).- Registro documental de ingresos y egresos
- d).- Certificación de los documentos

Artículo 42 - Gestión de Adquisiciones:

Misión: - Planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de adquisiciones de la institución, permitiendo desarrollar con eficiencia, efectividad y economía, las acciones respectivas para fortalecer la gestión institucional, mediante la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Responsable: - El responsable del proceso de adquisiciones, es el Jefe Administrativo.

Funciones y Atribuciones del proceso de Adquisiciones:

Son atribuciones del responsable del proceso de adquisiciones, las siguientes:

- a).- Organizar, dirigir, controlar y gestionar los procedimientos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la institución.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

- b).- Elaborar, dirigir y coordinar el desarrollo del Plan Anual de Contratación -PAC-, así como, sus reformas.
- c).- Asesorar conjuntamente con las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, presentados por las unidades requirentes cumplan con la normativa establecida por el SERCOP.
- d).- Asesorar a las unidades requirentes en la elaboración de estudios de mercado
- e).- Incorporar en los modelos de pliegos de uso obligatorio para procedimientos de contratación pública, los términos de referencia o especificaciones técnicas para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- f).- Gestionar la fase precontractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- g).- Gestionar las órdenes de prestación de servicios u órdenes de adquisición de bienes por el procedimiento de ínfima cuantía.
- h).- Informar a las unidades requirentes sobre el cumplimiento de plazo en la fase contractual en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Subprocesos de la Gestión de Adquisiciones:

Son subprocesos de la Gestión de Adquisiciones los siguientes:

- a).- Gestión Preparatoria
- b).- Gestión Precontractual
- c).- Gestión Contractual
- d).- Gestión Post contractual (Evaluación)

Productos de la Gestión de Adquisiciones:

Son productos de la Gestión de Adquisiciones los siguientes:

Gestión Preparatoria: - Identificación de Oportunidades para el Desarrollo

PRODUCTOS:

- a).- Plan anual de Contrataciones -PAC- y sus reformas
- b).- Certificación Presupuestaria



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

Gestión Precontractual: - Garantía de Oportunidades para la Mejor Compra Posible

PRODUCTOS:

- a).- Responsabilidades en las actividades precontractuales
- b).- Estudio de las necesidades de la entidad
- c).- Estudios
- d).- Estudios de mercado
- e).- Definición de los requisitos habilitantes
- f).- Definición de los criterios de evaluación de propuestas
- g).- Selección de Contratistas
- h).- Responsabilidades adicionales
- i).- Presentación de ofertas
- j).- Evaluación de las ofertas
- k).- Porcentaje de participación ecuatoriana mínima
- l).- Informe que acompaña la resolución de adjudicación

Gestión Contractual: - Ejecución e Implementación Tipo de Garantías

- a).- Garantía de fiel cumplimiento
- b).- Garantía por anticipo
- c).- Garantía técnica
- d).- Devolución de las garantías
- e).- Contratos
- f).- Cláusulas obligatorias de los contratos
- g).- Administración del contrato
- h).- La Supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos
- i).- La comunicación de los oferentes y contratistas
- j).- Responsable de la administración del contrato



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

k).- Recepción del contrato

l).- Contenido de las actas

m).- Clases de recepción

n).- Recepción provisional

o).- Recepción definitiva

p).- Liquidación del contrato

Gestión Post Contractual (Evaluación)

a).- Cooperación interinstitucional



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: - Luego de la aprobación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, cada departamento, unidad y área del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, deberá cumplir con los productos y servicios establecidos en este documento, para lo cual, el Comité de Administración y Planificación de la institución, dispondrá las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Segunda: - Las unidades administrativas, respetarán la línea jerárquica de autoridad que este Estatuto Orgánico establece; así como, mantendrán en forma permanente, los niveles de coordinación que aseguren la participación y el trabajo en equipo para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Tercera: - Toda disposición, delegación de funciones o atribuciones, que no se contemplan en este Estatuto Orgánico, se efectuarán mediante Resolución Administrativa, emitida por el Jefe de Bomberos o su delegado.

Cuarta: - Es responsabilidad de los departamentos y/o áreas, el desarrollo y ejecución de su correspondiente, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación, de conformidad a la gestión que realicen.

Quinta: - Es responsabilidad de los departamentos y/o áreas, generar, aprobar y mantener, actualizado el distributivo de personal a su cargo, así como, determinar las necesidades de personal y gestionar su requerimiento, de ser necesario.

Sexta: - Es responsabilidad de los departamentos y/o áreas, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, políticas, disposiciones y resoluciones emitidas por el Jefe de Bomberos.

Séptima: - Los departamentos y/o áreas, identificarán las necesidades de capacitación, evaluación y certificación del personal, y coordinarán con la Unidad Administrativa de Talento Humano, la incorporación en el Plan Anual de Capacitación de la institución.

Octava: - Es responsabilidad de los departamentos y/o áreas, levantar y validar los criterios técnicos y específicos, para los procesos de contratación pública.

Novena: - La estructura está técnicamente justificada de conformidad al personal que dispone y guarda relación con la naturaleza de la institución.

Décima: - En todo lo que no estuviere previsto en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se aplicarán las disposiciones legales y normativa pertinente.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO

DISPOSICIÓN FINAL

Única: - El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, regirá a partir de su aprobación por parte del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo.

Dada en la sala de Sesiones del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo a los 26 días del mes de octubre del 2021.

Dr. Luis Fernando Bernal López
JEFE DE BOMBEROS

Ing. Carlos Geovany Santander Santander
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Razón. - El Tambo, a los 27 días del mes de octubre del 2021.- El infrascrito Secretario del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Tambo, certifica que: **EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL TAMBO**; fue conocido y aprobado en Sesión Ordinaria del 26 de octubre del año 2021.
LO CERTIFICO. -

Ing. Carlos Geovany Santander Santander
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION